



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/2025 de fecha 01 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-005/2025

POR LA QUE SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 013-003/2025, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025, “POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 7159/2023, DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2023, “QUE CREA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA MEDICINA EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA CRÍTICA, CUIDADOS INTENSIVOS O SU EQUIVALENTE EN EL SECTOR PÚBLICO”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2058/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 27 de setiembre de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 377/2025, de fecha 26 de setiembre de 2025, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Técnico THC/HCI N° 037/2025, de fecha 22 de setiembre de 2025, identificado como Expedientes MEM-1153-2025-000006 y CDE-0139-2025-000005, presentado por la Sección Gestión de la Asistencia Hospital Central, del Departamento Gestión del Talento Humano Hospital Central, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 013-003/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, “POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 7159/2023, DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2023, “QUE CREA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA MEDICINA EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA CRÍTICA, CUIDADOS INTENSIVOS O SU EQUIVALENTE EN EL SECTOR PÚBLICO”;

Que, la referida disposición Resolutiva en el Artículo 1° aprobó las siguientes dependencias (servicios/departamentos), conforme se detalla a continuación:

1. Dirección Médica del Hospital Central.

1.1 Departamento de Medicina Crítica.

- 1.1.1 Servicio de Terapia Intensiva Adultos 1.
- 1.1.2 Servicio de Terapia Intensiva Adultos 2.

1.2 Departamento de Pediatría.

- 1.2.1 Servicio de Terapia Intensiva Niños.
- 1.2.2 Servicio de Neonatología.

1.3 Departamento de Cardiología.

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/2025 de fecha 01 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-005/2025

1.3.1 Servicio de Unidad Coronaria.

2. Dirección de Hospitales del Área Central (Dirección del Hospital Geriátrico "Dr. Gerardo Buonghermini").

2.1 Departamento Médico Geriátrico.

2.1.1 Servicio de Cuidados Intensivos.

3. Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas.

3.1 Departamento Médico.

3.1.1 Servicio de Terapia Intensiva.

4. Dirección de Hospitales del Área Interior (Hospital Regional Ciudad del Este).

4.1 Departamento Médico.

4.1.1 Cuidados Intermedios y Críticos.

Que, por Memorando de fecha 14 de marzo de 2025, la Jefatura del Servicio de Cardiocirugía, solicitó la inclusión del Área de Recuperación de Cirugía Cardíaca, del Departamento de Cardiología, de la Dirección Médica del Hospital Central, al Programa de incentivos para el ejercicio profesional de la medicina en la especialidad de Medicina Crítica, cuidados intensivos o su equivalente en el Sector Público, aprobado conforme a la Resolución C.A. N° 013-003/2025, de fecha 13 de marzo de 2025;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 07 de mayo de 2025, la Jefatura del Departamento de Cardiología, de la Dirección Médica del Hospital Central, informó que se cuenta con el personal necesario para cumplir con la reducción de la carga horaria de los funcionarios del Área de Recuperación de Cirugía Cardíaca;

Que, por Providencia de fecha 29 de mayo de 2025, el Jefe de Servicio de Cardiocirugía, otorgó el visto bueno para la actualización de dependencia de los funcionarios que cumplen funciones en el Área de Recuperación Cardíaca, informando a la vez, que la reducción de carga horaria no afectaría a la cobertura total del sistema de guardia en el Servicio;

Que, por Providencia de fecha 24 de junio de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable a la propuesta;

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/2025 de fecha 01 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-005/2025

Que, por Providencia DTH/DER N° 59/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, el Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, informó que procedieron a verificar la dotación de talento humano, constatándose que el Área de Recuperación de Cirugía Cardíaca, dependiente del Departamento de Cardiología, cumple con todos los criterios establecidos para la reducción de carga horaria, de conformidad a lo establecido en la Ley;

Que, conforme a los argumentos esgrimidos, corresponde ampliar la Resolución C.A. N° 013-003/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, incluyendo al Área de Recuperación de Cirugía Cardíaca dependiente del Departamento de Cardiología de la Dirección Médica del Hospital Central;

Que, el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, según lo establecido en el Inciso c) del Artículo 13° del Decreto – Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración del IPS para “dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto”;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, garantizando así su conformidad, en los términos de la Nota Interna PR/DTH/N° 377/2025, de fecha 26 de setiembre de 2025, suscrito por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Ampliar el Artículo 1° de la Resolución C.A. N° 013-003/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

1. Dirección Médica del Hospital Central.

1.1. Departamento de Medicina Crítica.

1.1.1. Servicio de Terapia Intensiva Adultos 1.

1.1.2. Servicio de Terapia Intensiva Adultos 2.

nr

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 070/2025 de fecha 01 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-005/2025

1.2. Departamento de Pediatría.

1.2.1. Servicio de Terapia Intensiva Niños.

1.2.2. Servicio de Neonatología.

1.3. Departamento de Cardiología.

1.3.1. Servicio de Unidad Coronaria.

1.3.2. Área de Recuperación de Cirugía Cardíaca.

2. Dirección de Hospitales del Área Central (Dirección del Hospital Geriátrico "Dr. Gerardo Buonghermini").

2.1. Departamento Médico Geriátrico.

2.1.1. Servicio de Cuidados Intensivos.

3. Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas.

3.1. Departamento Médico

3.1.1. Servicio de Terapia Intensiva.

4. Dirección de Hospitales del Área Interior (Hospital Regional Ciudad del Este).

4.1. Departamento Médico.

4.1.1. Cuidados Intermedios y Críticos.

- 2º) Disponer que los demás artículos y Anexos de la Resolución C.A. N° 013-003/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, permanezcan invariables.-----
- 3º) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.